

PREMIOS NACIONALES DE PÁDEL 2008



Con la finalidad de otorgar público reconocimiento a los méritos más destacados, alcanzados en las diferentes facetas que influyen en nuestro deporte en todo el territorio español, y con el fin de realzar, aquellas actitudes que son referentes de comportamiento y que contribuyen al engrandecimiento del Pádel, se convocan los premios nacionales de Pádel definidos con la reglamentación siguiente:

PREMIOS NACIONALES DE PÁDEL

1. MODALIDADES.

Se convocan los Premios Nacionales de Pádel, en las modalidades siguientes:

- ∞ JUGADORES.
- ∞ JUGADORAS.
- ∞ CLUBES O INSTITUCIONES.
- ∞ JUECES Y ENTRENADORES.
- ∞ INICIATIVA PRIVADA DE PROMOCIÓN.
- ∞ INICIATIVA PÚBLICA DE PROMOCIÓN.
- ∞ PERSONALIDADES.

Los premios a los que jugadores, jugadoras, jueces, entrenadores y personalidades podrán optar serán: Insignia de bronce, de plata y de oro de la Federación Española de Pádel.

El premio al que los clubes, instituciones, iniciativa privada e iniciativa pública podrán optar será el de placa de la Federación Española de Pádel.

2. CANDIDATOS.

Podrán ser candidatos las personas, grupos de personas, organismos públicos y entidades privadas, se hallen o no afiliadas a la Federación, que en razón de sus méritos se hayan distinguido por su especial aportación al Pádel, de acuerdo con las modalidades establecidas en el punto anterior y según los requisitos fijados en el apartado 3.

Los candidatos deberán ser propuestos por la Federación Española, las Federaciones Territoriales, Delegaciones Provinciales, por los Clubes o Asociaciones deportivas, por las Entidades Locales o por cualquier otro organismo o entidad pública o privada relacionados con el Deporte en general o el Pádel en particular.

Los candidatos no podrán postularse a sí mismos.

En caso de que el Jurado no conceda el Premio a ninguna de las candidaturas concurrentes, cada uno de sus miembros podrá presentar verbalmente, en los términos que estime oportunos, al candidato o candidatos que, sin haber concurrido al Certamen, considere merecedores del Premio.

Para poder obtener el Premio alguno de estos candidatos propuestos por los miembros del Jurado, deberá haber quedado cerrado el debate sobre las candidaturas presentadas por los cauces establecidos en el apartado anterior.

Los premios podrán quedar desiertos si los miembros del Jurado así lo considerasen.

3. REQUISITOS.

- 3.1 El premio a jugadores, jugadoras, jueces y entrenadores será otorgado a aquellos deportistas, titulados del arbitraje y de la enseñanza, que además de reconocido mérito deportivo en competición hayan acreditado su deportividad, justificada por la ausencia total de sanciones deportivas y su asiduidad en la práctica del deporte del Pádel acreditada por la posesión de la licencia federativa al menos durante cinco años consecutivos.
- 3.2 Los premios a clubes, instituciones, personalidades, iniciativas privadas e iniciativas públicas de promoción serán otorgados a aquellas personas naturales o jurídicas que se distingan notablemente en el fomento y desarrollo del deporte del Pádel, pudiendo también concederse a cualquier Comité, Junta o Comisión que haya realizado o realice actos significativos en relación con el deporte del Pádel, quedan excluidos los organismos que se constituyan con carácter temporal para actos u ocasiones concretos y que se extingan una vez celebrados. Estos premios reconocerán a las personas naturales o jurídicas que se distingan en el desarrollo y expansión del deporte del Pádel, acreditadas por la organización de competiciones de ámbito nacional o internacional, integradas en los calendarios oficiales.
- 3.3 Las insignias de la Federación Española de Pádel distinguirán a las personalidades que hayan realizado una excepcional labor, continuada en el tiempo, en el fomento y desarrollo del pádel, tanto en el ámbito estrictamente deportivo, cuanto en la organización. Este premio reconocerá la dedicación continuada al deporte del Pádel también como miembro de cualquiera de los órganos de gobierno o administración de la Federación Española, Presidente de Federación Autonómica o Presidente de Club federado con acreditada vida deportiva.

4. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las candidaturas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Datos de identificación y domicilio de los candidatos propuestos, en cada una de las modalidades del punto primero, así como Memoria explicativa de sus méritos y las razones que motiven la presentación de las esas candidaturas.
- b) Las propuestas para las insignias de la Federación Española de Pádel deberán ir acompañadas además por curriculum justificativo de los méritos que concurren en el candidato.

- c) Fotografía en color de los candidatos propuestos.
- d) Declaración, expresa, de aceptación de las bases de estos Premios y del Fallo del Jurado, por parte del proponente. La referida documentación se presentará necesariamente en el Registro de FEP o de las Federaciones Territoriales de Pádel.

Toda esta documentación irá acompañada del formulario de solicitud incluido en esta convocatoria.

El plazo de presentación de candidaturas terminará de manera improrrogable, el día **9 de Marzo de 2009**.

5. JURADO Y FALLO.

El Jurado estará compuesto por los miembros de la Junta Directiva de la FEP con un mínimo de tres miembros y un máximo de seis, designados por el Presidente de la FEP.

Actuará como Presidente, el designado a tal efecto por el Presidente de FEP, pudiendo ser él mismo, que tendrá voto de calidad en caso de empate y como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito a la FEP.

La composición del Jurado se publicará a través de la página Web de FEP.

La actividad de los miembros del Jurado no será retribuida.

El Fallo del Jurado, que será inapelable, se emitirá diez días después de la finalización del plazo de presentación de candidaturas. Se dará difusión por escrito a las Federaciones Territoriales y se publicará en la página Web de FEP.

6. PREMIOS.

Se hará entrega a los galardonados, de cada una de las modalidades a las que se refiere el punto primero de esta convocatoria, de una insignia o placa, símbolo de estos Premios, y de un documento acreditativo de su otorgamiento.

La entrega de los Premios se realizará en un acto de carácter público.

Corresponde al Presidente de la Federación Española de Pádel comunicar a los beneficiarios del premio el otorgamiento, así como efectuar la entrega de la distinción, pudiendo en este caso delegar en cualquier otro miembro de la Junta Directiva o persona designada para el acto.

Todos los premios se ajustarán a los diseños que apruebe la Junta Directiva de la Federación Española de Pádel.

7. INCIDENCIAS.

Las incidencias derivadas de la aplicación de la presente convocatoria serán resueltas por el Jurado.

PREMIOS NACIONALES DE PÁDEL 2008



MODALIDAD (apartado 1)

PERSONA O ENTIDAD _____

Méritos de la persona o entidad:
(se podrá adjuntar cualquier tipo de dossier o documentación)

PROPONENTE: _____

Fecha ___/___/_____

(límite de remisión 09/03/2009)

Firma



GALA PREMIOS NACIONALES 2007